

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
608		2021

En la Provincia de Tucumán, a 22 de Mayo de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las nuevas medidas sanitarias adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DECNU 2021 – 334 – APN - PTE del 21/5/21, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Provincial N°7/1 de fecha 22/5/21; y

CONSIDERANDO:

Las medidas sanitarias que rigen desde las 0:00 hs. del día de la fecha 22/5/21 hasta las 24:00 hs. del 30/5/21 en el marco de la situación de emergencia epidemiológica por la que atraviesa el país.

Que esta Excm. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario de la situación epidemiológica, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los/as profesionales y de las partes; y a la vez garantizar el servicio de justicia.

Que por Acordada N°367/21 se instruyó a los/as Sres/as Magistrados/as, Funcionarios/as y Jefes/as de Oficinas a arbitrar los medios necesarios para garantizar la mínima concurrencia física, tomando todos los recaudos para evitar contagios. Además, se solicitó a los/as a los/as abogados/as y/o partes respetar el periodo de permanencia mínimo indispensable como así también el distanciamiento social y seguir estrictamente las pautas sanitarias establecidas mediante Acordada N°288/20.

Ahora bien, teniendo en cuenta el incremento diario de casos de COVID-19 en la Provincia, esta Excm. Corte considera que es menester profundizar el trabajo remoto sin atención presencial de profesionales y/o partes, con el fin de preservar la salud de profesionales y agentes judiciales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán y el señor Vocal Dr. Daniel Leiva;

ACORDARON:

I.- DISPONER que desde las 0:00hs. del 22/05/21 y hasta las 24:00 hs. del 30/5/21, la prestación del servicio de justicia en todo el Poder Judicial de Tucumán se realizará de manera remota y sin suspensión de plazos procesales.

II.- ESTABLECER que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

III.- ESTABLECER que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad remota, aprobada por Acordada N° 226/20 (art. 26) y Acordada N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20), y excepcionalmente presencial y/o mixta cuando el/la juez/a así lo disponga. También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N°228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

IV.- DISPONER la concurrencia de un integrante de cada unidad jurisdiccional por turno (de 7.30 a 17.00), para la extracción de registros fotográficos y escaneos para evacuar las consultas remotas de los profesionales, salvo que los/las Jueces/as por razones de servicio necesiten aumentar el personal necesario. Asimismo, se deberán organizar las tareas de limpieza y desinfección en cada unidad jurisdiccional. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia (superinte@justucuman.gov.ar) los datos de los agentes, y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

V.- ESTABLECER la prestación de servicios de las Mesas de Atención y Escaneo de escritos, en el horario de 7.30 a 12:30 hs. exclusivamente para el retiro y devolución de oficios y expedientes por parte de profesionales.

VI.- DISPONER que los Funcionarios/as de las Oficinas de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico oportunamente dispuesto. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal al SAE".

VII.- DISPONER que en las unidades no jurisdiccionales el personal prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular.

VIII.- ESTABLECER, en relación a los Juzgados de Paz, la presencia de un integrante por unidad pudiendo los Jueces /as de Paz por razones de servicio aumentar el personal necesario. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia de Juzgados de Paz los datos de los agentes y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

IX.- COMUNÍQUESE al Comité de Emergencia Epidemiológica (COE).

X.- NOTIFÍQUESE a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

XI. INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación.

XII.- PUBLÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.


Claudia Beatriz Sbdar

//////guen las firmas:

Daniel Oscar Posse
(con firma digital)



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mi:

gc



Maria Gabriela Blanco